

0893-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintinueve minutos del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unión Liberal (*en adelante PUL*), en el cantón de Escazú, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y las aclaraciones rendidas por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PUL celebró *-de manera presencial-* el día veintiuno de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Escazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración; en ese acto la agrupación política aportó un memorial original, respecto a la aceptación manifiesta por designación en ausencia, de todos los ciudadanos que resultaron electos en esa condición.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON ESCAZU**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104830919	MANFRED HUEBNER HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
117750044	DIANA MARIA SASSO UMAÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
116950290	ALEJANDRO LEÓN PAEZ MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
113200697	ARLENE HUEBNER BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
106730424	ALFRED SASSO PIETERSZ	SECRETARIO SUPLENTE
106600013	ANA CECILIA MOLINA CASTRO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111920293	MARIECHEN HUEBNER BRENES	FISCAL PROPIETARIO
115760831	ALFREDO JOSE SASSO UMAÑA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106730424	ALFRED SASSO PIETERSZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
901500639	FRANCISCO JOSE PERDOMO ARGUELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104830919	MANFRED HUEBNER HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107160569	MARLISE KELSO MACHADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107800338	VIRGINIA UMAÑA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO

118000460	ADRIANA LEON PAEZ MOLINA	TERRITORIAL SUPLENTE
116950290	ALEJANDRO LEON PAEZ MOLINA	TERRITORIAL SUPLENTE
106600013	ANA CECILIA MOLINA CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

Con relación a las misivas de afiliación partidaria denominadas “*Formulario de adhesión al partido*”, entregadas al delegado fiscalizador de estos Organismos al momento de la celebración de la asamblea cantonal bajo estudio, se recuerda al PUL que, el registro de los militantes es una función exclusiva que llevan a lo interno las agrupaciones políticas, por lo tanto, siendo que este Departamento no ejerce ese tipo de registración, únicamente se procede a tomar nota.

Tómese en consideración que, las estructuras del PUL se encuentran vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/amq*  
*C.: Exp. n.º: 316-2024, partido Unión Liberal (PUL)*

Ref. n°: S 5053, 5050, 5077, 5080-2024